

DECRETO 2012/04

Derogado por Decreto 2406/05.

TIGRE, 23 de noviembre de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La necesidad de uniformar el tipo de carteles municipales en las obras pública, su confección e instalación, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el siguiente cursograma de competencias y responsabilidades y modelo de CARTEL MUNICIPAL EN OBRAS PUBLICAS:

Medidas:	Cuatro por tres metros.
Materiales:	Chapa calibre 27, bastidor de madera, pintura atióxido y esmalte sintético, gráfico en vinilo.
Distribución de gráfica fija:	<p>SUPERIOR: Logotipo municipal aprobado por Decreto 1261/00. Lema: “<i>Progreso en acción</i>”. Letra Helvética Condensed Bold Oblique, letras color negro sobre fondo blanco.</p> <p>CENTRO: Designación de la obra e indicaciones de la misma. Letra Helvética Condensed Médium y Helvética Condensed Bold. Letra color blanco. Fondo verde Pantone 356c.</p> <p>INFERIOR: Página Web. Letras color verde Pantone 356c sobre fondo blanco. Lema: “Construcción realizada con fondos municipales”. Letra Helvética Condensed Bold. Letra color negro sobre fondo blanco.</p>
CANTIDAD:	Uno por cada sector de vistas. En caso de obras lineales, tipo pavimentaciones, un cartel en cada extremo y otro cada 500 metros.



CURSOGRAMA:

CURSOGRAMA:	
Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales:	Comunicar a la Dirección General de Prensa y Comunicación Social, dentro de las 24 horas de adjudicada una obra, u ordenada su realización por administración.
Dirección General de Prensa y Comunicación Social	Siete días para gestionar la compra y la instalación del o los carteles que la misma considere necesarios.
Dirección de Compras	24 horas para generar la documentación de compras y habilitar a la Dirección General de Prensa y Comunicación Social a obtener el cartel.

ARTICULO 2.- El funcionarios designado “Director de Obra”, o función equivalente, será responsable de verificar la instalación en tiempo y forma del cartel aprobado por el presente, no pudiendo dar inicio a la misma sin este requisito. Su inobservancia será considerada falta grave y sancionada en consecuencia.

ARTICULO 3.- El costo de la cartelería puesta en vigencia por el presente, será soportado por la empresa adjudicataria y el importe se debitará del primer certificado de obra. En el caso de obras por Administración, el costo será a cargo del Municipio, salvo especificación en contrario en la documentación particular de cada obra o ítem de obra.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, Dirección General de Prensa y Comunicación Social y Dirección de Compras.

D1331
B394

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2012/04



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.